



## NOTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE HACIENDA, RECURSOS HUMANOS Y DIGITALIZACIÓN

**ASUNTO:** Aclaración errata del anexo V del baremo de méritos de la convocatoria.

En relación con la convocatoria de pruebas selectivas para el ingreso, por el sistema general de promoción interna, en la Escala de Administrativos de Administración General, Grupo C, Subgrupo C1, del Ayuntamiento de Moralarzal, se procede a emitir la siguiente aclaración interpretativa:

En el **ANEXO V. BAREMO DE MÉRITOS**, dentro del apartado correspondiente a la **EXPERIENCIA PROFESIONAL/ANTIGÜEDAD**, se establece expresamente un **máximo de 4 puntos** por este concepto.

No obstante, en el desarrollo del texto se incluye la siguiente redacción:

*“En el caso de que la puntuación otorgada por la suma de los méritos obtenidos por experiencia profesional de alguna persona aspirante supere el máximo de 6 puntos establecido en este apartado, se procederá a una reducción proporcional de cada uno de los méritos aportados por el resto de las personas aspirantes...”*

Dado que el **límite real fijado en las bases es de 4 puntos**, se aclara que la mención a “6 puntos” se trata de un error **en la redacción** que debe entenderse como una **referencia errónea**. Por tanto, el párrafo debe interpretarse en el siguiente sentido:

*“En el caso de que la puntuación otorgada por la suma de los méritos obtenidos por experiencia profesional de alguna persona aspirante supere el máximo de **4 puntos** establecido en este apartado, se procederá...”*

Esta aclaración no implica modificación alguna de las bases, sino que tiene por objeto garantizar su correcta interpretación conforme al contenido general del baremo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

- Documento firmado digitalmente -